



**JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Juan Esteban Sánchez Manrique
Demandado	Danny Leandro Sánchez Rodríguez
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00339 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se **INADMITE** la demanda **Ejecutiva de Alimentos**, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1.- No identificó correctamente a las partes (domicilio del demandado), de conformidad con el numeral 2° del artículo 82 del C.G. del P..
- 2.- Se allegue el poder debidamente suscrito por el mandante y su mandatario.
- 3.- Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6° del Decreto 806 de 2020, en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
____071____ Del ____09-12-2021____.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria